COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.4ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 20 de noviembre del **2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Hamburgo 135, piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del INAH con la finalidad de celebrar la **4ª Sesión Ordinaria 2018,** conforme al siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

1. Lista de Asistencia. ----------
2. Lectura y aprobación del orden del día. ----------
3. Ratificación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 3ª. O.2018 ----------
4. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior.----------
5. Estatus del buzón de denuncias comitedeetica@inah.gob.mx. ----------
6. Estatus del buzón de denuncias derechoshumanos@inah.gob.mx.----------
7. Presentación de los avances del Programa Anual de Trabajo 2018 y sus Indicadores----------
8. Asuntos Generales.----------
9. Registro de acuerdos. ----------
10. Cierre del acta. ----------

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **4ª Sesión Ordinaria 2018** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. ----------

---

La Lic. Noelia Cárdenas Hernández, en carácter de Suplente de la Presidenta del CEPCI, la Lic. Maribel Núñez Mora Fernández, dio la bienvenida a los integrantes del Comité. Asimismo, agradeció la presencia de los asesores invitados, Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del Órgano interno de Control (OIC) en el INAH, y Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del OIC en el INAH. ----------

---

Acto seguido, se procedió a pasar lista de asistencia, para constatar que existe el quorum requerido para la validez de la sesión conforme a lo señalado en el numeral XV. *Quórum* de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, asentándose que asistieron los siguientes integrantes: ----------

---

1.- LISTA DE ASISTENCIA ----------

1	**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA**	**LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ** DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
2	**SECRETARIO EJECUTIVO**	**LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI** COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA** COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**LIC. IRMA NAVARRO HERRERA** DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
5	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ** ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
6	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**BERSAIN CALZADA REYNOSO** ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deja constancia de que el C. JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, Miembro propietario temporal, no asistió a la presente sesión.----------

---

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
Una vez constado el quórum legal para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, obteniendo respuesta favorable, razón por la cual se dictó el **ACUERDO No. 1/2018.4ªO (ver Registro de acuerdos)**. ----------
---

3. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2018----------
Con base en el numeral XIX. *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), los miembros del Comité ratificaron el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 3ª. O.2018 celebrada el 25 de septiembre de 2018. Razón por la cual emitieron el **ACUERDO No. 2/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------
---

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR----------
En la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre del año 2018, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir 35 acuerdos, de los cuales el 01 fue relativo a la aprobación del Orden del día de esa sesión; los acuerdos 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 32 y 34, consistieron en dar por atendidos y concluidos los asuntos correspondientes; los marcados con los números 25, 29 y 30 correspondieron a asuntos que fueron archivados; los acuerdos 03 y 07 consistieron en esperar los resultados de la ECCO 2018 para analizar el impacto que tuvieron las acciones para mejorar el ambiente laboral emprendidas en el Centro INAH Campeche y Sonora, respectivamente, motivo por el cual a estos dos acuerdos se les dará seguimiento una vez que la Secretaría de la Función Pública notifique los resultados respectivos; en consecuencia, se da seguimiento a los **14** acuerdos restantes:

Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
02/2018.3ª O.	Invítese de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad que de informe el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.

Por medio del oficio 401.4C.29/2018/128 de fecha 12 de noviembre de 2018, se citó al Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, con la finalidad de que acuda en calidad de asesor a la presente sesión, para que informe el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI a ese órgano fiscalizador. **Anexo 1**----------
---

En razón de lo anterior, el Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, asistió en calidad de asesor a la presente sesión y concedido que le fue el uso de la voz, informó el estatus que guardan las denuncias que fueron remitidas por el CEPCI----------
---

Expuso que la denuncia CEPCI-D-003-2018 fue concluida por acuerdo de archivo y sin sanción; mientras que las denuncias CEPCI: 001-2018, 005-2018, 006-2018 y 007-2018, siguen en investigación.----------
---

Acto continuo, los miembros del Comité por unanimidad emitieron el **ACUERDO No. 3/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).**

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
06/2018.3ª O.	Relativo a la denuncia CEPCI-D-013-2017 y con base en el informe remitido mediante oficio número CMAEP.2018/007, suscrito por los integrantes de la Comisión Mixta de Admisión, Evaluación y Promoción del INAH, del cual se desprende que el quejoso no reunió el requisito de publicación necesario para ganar los 4 concursos de oposición abierta convocados por la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS), en los que participó, los miembros del Comité acordaron dar por concluido el presente asunto por no advertir un incumplimiento al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública ni al Código de Conducta del INAH. Comuníquese al denunciante esta determinación. Lo anterior con fundamento en el romano ii del inciso c) del numeral *7. Tramitación, Sustancias y Análisis*, así como en el romano vi, inciso a) del numeral *9. Resolución y Pronunciamiento,* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A través del oficio 401.4C.29/2018/119 de fecha 3 de octubre del año en curso, se le notificó al denunciante la resolución tomada por este Comité. **Anexo 2**. ----------
---

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. ----------

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
17/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-006-2018, los miembros del Comité acordaron tener por atendido y concluido el acuerdo 17/2018.2ª O. y remitir a todos los miembros del CEPCI, así como al Órgano Interno de Control en el INAH el oficio 401.4C.1.2018/DE-256 suscrito por del Dr. Emiliano Gallaga Murrieta, Director de la Escuela de Antropología del Norte de México.

Mediante oficio número 401.4C.29-2018/110 de fecha 3 de octubre del año en curso, se remitió al OIC en el INAH, el oficio 401.4C.1.2018/DE-256 suscrito por del Dr. Emiliano Gallaga Murrieta, Director de la Escuela de Antropología del Norte de México. **Anexo 3.**----------

Por medio del correo electrónico fue remitido a los miembros del CEPCI el oficio antes citado. **Anexo 4** ----------

En consecuencia, los miembros del CEPCI decidieron tener por atendido y concluido el presente acuerdo.----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
19/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-008-2018, los miembros del Comité se declararon incompetentes para atenderla por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Mediante oficio 401.4C.29-2018/109-01 de fecha 3 de octubre del presente año, dirigido al Lic. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, se remitieron las constancias documentales que integran la denuncia CEPCI-D-008-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 5**----------

Además, por medio del oficio número 401.4C.29-2018/111 de fecha 3 de octubre del 2018, se notificó al denunciante la determinación tomada por el CEPCI. **Anexo 6**. ----------

Por lo anterior, los miembros del Comité dieron por atendido y concluido el presente acuerdo. ----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
20/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-009-2018, gírese oficio al Director del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral *8. Atención a la denuncia por parte del Comité* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante oficio 401.4C.29-2018/115 de fecha 3 de octubre del presente año, se le solicitó al D.I. Víctor Hugo Jasso Ortiz, titular del Museo de Historia Fuerte de San Diego, informar al Comité sobre los hechos contenidos en el archivo CEPCI-D-009-2018, asimismo le fueron remitidas las documentales relacionadas con dicha denuncia. **Anexo 7**. ----------

En atención a lo anterior, por medio del oficio 401.4C.29-2018/211 de fecha 10 de octubre del año en curso, el D.I. Víctor Hugo Jasso Ortiz, informó a este Órgano Colegiado sobre los hechos contenidos en la denuncia CEPCI-D-009-2018, además adjuntó un escrito firmado por trabajadores del Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego, de fecha 28 de agosto del año 2017. **Anexo 8.** ----------

En consecuencia, los miembros del Comité una vez analizadas las documentales referidas y deliberado, emitieron el **ACUERDO No. 4/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)**----------

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
21/2018.3ª O.	En relación con la denuncia número CEPCI-D-010-2018, este Comité se declara incompetente para atender el asunto en cuestión, toda vez que se advierten cuestiones de carácter meramente laboral entre el denunciante que no es empleado del INAH y su patrón. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Mediante oficio número 401.4C.29-2018/108 de fecha 3 de octubre de 2018, se notificó al denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. **Anexo 9**----------

Por lo anterior, los miembros del Comité dan por atendido y concluido el presente acuerdo. ----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
23/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-11-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante oficio 401.4C.29-2018/109-02 de fecha 3 de octubre del año en curso, se remitieron las documentales correspondientes a la denuncia CEPCI-D-011-2018, al Lic. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 10.** ----------

Asimismo, mediante el oficio número 401.4C.29-2018/112 de fecha 3 de octubre del presente año, se notificó a la denunciante la decisión que el CEPCI tomó sobre su denuncia. **Anexo 11.** ----------

Razón por la cual, los miembros del Comité dan por atendido y concluido el presente acuerdo.----------

Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
24/2018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 6, al cual se asignó el número de denuncia CEPCI-D-12-2018, con la finalidad de contar con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados, solicítese a la quejosa que amplíe su denuncia precisando si cuenta con testigos y solicítese al Coordinador Nacional de Arqueología, un informe sobre los hechos. Lo anterior con fundamento en los incisos a) y b) del numeral *8. Atención de la denuncia por parte del Comité* del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A través del oficio 401.4C.29-2018/117 de fecha 3 de octubre del presente año, se le solicitó al Dr. Pedro Sánchez Nava, Coordinador Nacional de Arqueología un informe sobre los hechos denunciados. Se hace del conocimiento de los miembros del Comité que en fecha 24 de octubre de 2018, se envió un recordatorio de la petición al Dr. Sánchez Nava sin que a la fecha se tenga su pronunciamiento. **Anexo 12**. ----------

Por otra parte, se informó a los miembros del CEPCI sobre la imposibilidad de solicitarle a la denunciante presentarse en las instalaciones de Hamburgo 135, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, para que ampliara la información requerida por el Comité, debido a que ésta causó baja del Instituto el día 30 de junio del 2018, y el único medio de contacto que proporcionó fue la cuenta de correo electrónico institucional.----------

Una vez deliberado el asunto y con la finalidad de allegarse de elementos que les permitan tomar una decisión al respecto de la denuncia, los miembros del Comité emitieron en el **Acuerdo No. 5/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)**. ----------

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
26/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-13-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con oficio 401.4C.29-2018/109-03 de fecha 3 de octubre del presente año, fueron remitidas las documentales que integran el expediente CEPCI-D-013-2018 al licenciado José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 13.** ----------

Asimismo, por medio del oficio número 401.4C.29-2018/113, de fecha 3 de octubre del año en curso, se notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. **Anexo 14** ----------

Motivo por el cual los miembros del Comité determinaron dar por atendido y concluido el presente acuerdo. ----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
27/2018.3ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-14-2018, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que les permitan tomar una determinación, solicítese información respecto del presente caso al Coordinador Nacional de Centros INAH.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/109-04 de fecha 3 de octubre del año en curso, se le solicitó al Licenciado José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, informar sobre los hechos denunciados en el expediente CEPCI-D-014-2018. Se informa a los miembros del Comité que en fecha 24 de octubre de 2018 se envió al Lic. Muñoz Bonilla un recordatorio de petición sin que a la fecha se tenga un pronunciamiento al respecto. **Anexo 15.** ----------

En consecuencia y deliberado el asunto, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 6/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)**. ----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
28/2018.3ª O.	En relación con el correo electrónico enlistado con el número 12, este Comité únicamente se da por enterado del mismo y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso.

Mediante oficio 401.4C.29.2018/114 de fecha 3 de octubre del año en curso, fueron remitidas las documentales del caso a la Dirección de Relaciones Laborales de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones lo atienda. **Anexo 16.** ----------

Por lo anterior, los miembros del Comité dictaron dar por atendido y concluido el presente acuerdo.----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
31/2018.3ª O.	En relación la denuncia CEPCI-D-15-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, por considerar que es a esa Unidad Administrativa a quien le compete atenderla en el ámbito de sus atribuciones. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Con el oficio número 401.4C.29-2018/120 de fecha 3 de octubre del año en curso, se remitieron al Coordinador Nacional de Monumentos Históricos, Arq. Arturo Balandrano Campos, las documentales que integran el expediente CEPCI-D-015-2018, con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades atienda los hechos denunciados. **Anexo 17.** ----------

Por otra parte, a través del oficio 401.4C.29-2018/121, de fecha 3 de octubre del presente año, se le notificó al denunciante la decisión tomada por este Comité. **Anexo 18.** ----------

En consecuencia, los miembros del Comité decidieron dar por atendido y concluido el presente acuerdo.----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
33/2018.3ª O.	Instrúyase al Secretario Ejecutivo del CEPCI para que notifique a los servidores públicos designados como Asesores de primer contacto en materia de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, que fungen también como Asesores de primer contacto en materia de atención de presuntos actos de Discriminación.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/122 de fecha 19 de octubre del presente año, se notificó a las Personas Consejeras de primer contacto en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual que fueron designados como Personas Asesoras de primer contacto en atención de presuntos actos de discriminación. Se adjunta la relación de las personas designadas. **Anexo 19.** ----------

Por ello, los miembros del Comité se dan por enterados y dan por concluido el presente acuerdo. ----------

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
35/2018.3ª O.	Los miembros del Comité instruyeron al Secretario Ejecutivo del Comité para que los mantenga informados de los resultados de la aplicación del Cuestionario de Percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y sobre los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, implementado en agosto de 2018 por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

Se hizo del conocimiento de los miembros del Comité que mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre del año 2018, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública, notificó a este Instituto el cálculo de los Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2018, derivado de la aplicación del Cuestionario de Percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y sobre los temas de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, implementado en agosto de 2018, en el que participaron 763 servidores públicos del INAH. **Anexo 20** ----------

Una vez analizados los resultados, los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 07/2018.4ªO. (Ver Registro de acuerdos)**.-

5. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS COMITEDEETICA@INAH.GOB.MX. ----------

Se informa a los integrantes del Comité que se recibieron los siguientes correos electrónicos: ----------

1.- Correo de fecha **15 de septiembre de 2018**. **Anexo 21** ----------

Se notificó a los miembros del Comité que con fundamento en el numeral 7, inciso c), romano iii) del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, con fecha 15 de noviembre del presente año, se remitió el presente correo a la Delegación del Centro INAH Estado de México por advertir que esa Unidad Administrativa podría tener atribuciones para atender el presente caso al que se le asignó el número de denuncia CEPCI-D-016-2018. Situación con la que concordaron los miembros del CEPCI, emitiendo el **ACUERDO No. 8/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------

2.- Correo de fecha **18 de septiembre de 2018**. **Anexo 22** ----------

En relación con esta denuncia, la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del Órgano Interno de Control en el INAH, recalcó la importancia de solicitar elementos probatorios a los denunciantes para que los miembros del Comité cuenten con mayores elementos que les permitan tomar una decisión. Para ello, se propuso conformar una Subcomisión de investigación conformada por Bersaín Calzada Reynoso y Oscar González González, miembros propietarios temporales y a Noelia Cárdenas Hernández, Suplente de la Presidenta del CEPCI, con la finalidad de investigar los hechos denunciados y tomar

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

una determinación. Al respecto, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No. 9/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------

3.- Correo de fecha **21 de septiembre de 2018**. **Anexo 23** ----------
Derivado del análisis hecho de la denuncia CEPCI-D-018-2018, los miembros del Comité determinaron declarar la incompetencia para conocer del caso e instruyeron al Secretario Ejecutivo canalizar la queja ante el titular del Centro INAH Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva el asunto. En consecuencia, los miembros del CEPCI emiten el **ACUERDO No. 10/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)** ----------
---

4. Correo del **4 de octubre de 2018**. **Anexo 24** ----------
Derivado del análisis hecho de la denuncia CEPCI-D-019-2018, los miembros del Comité determinaron declarar la incompetencia de este órgano y remitir las constancias documentales del expediente al Centro INAH Quinta Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. Por ello emiten el **ACUERDO No. 11/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------
---

5. - Correo de fecha **11 de octubre de 2018**. **Anexo 25** ----------
Se hizo del conocimiento de los miembros el informe rendido por la Mtra. Mónica Martí, Directora Técnica de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, de fecha 26 de octubre del año en curso, en el que notifica que el museo a que se hace referencia en la presente denuncia, no se encuentra bajo el resguardo del INAH. **Anexo 26.** ----------
Motivo por el cual, los miembros del Comité decidieron declararse incompetentes y notificarle al denunciante sobre la determinación tomada. En consecuencia, el CEPCI emitió el **ACUERDO No. 12/201/4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ---
---

6.- Correo de fecha **16 de octubre del 2018**. **Anexo 27** ----------
Se notificó a los miembros del Comité que con fundamento en el numeral 7, inciso c), romano iii) del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, con fecha 15 de noviembre del presente año, se remitió el presente correo a la Delegación del Centro INAH Querétaro por advertir que esa Unidad Administrativa podría tener atribuciones para atender el presente caso al que se le asignó el número de denuncia CEPCI-D-021-2018. Situación por la que los miembros del CEPCI emiten el **ACUERDO No. 13/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------
---

7.- Correo de fecha **26 de octubre del 2018**. **Anexo 28** ----------
Se notificó a los miembros del Comité que con fundamento en el numeral 7, inciso c), romano iii) del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, con fecha 15 de noviembre del presente año, se remitió el presente correo a la Delegación del Centro INAH Estado de México por advertir que esa Unidad Administrativa podría tener atribuciones para atender el presente caso al que se le asignó el número de denuncia CEPCI-D-022-2018. Situación por la que los miembros del CEPCI emiten el **ACUERDO No. 14/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos).** ----------
---

8.- Correo de fecha **31 de octubre del 2018**. **Anexo 29** ----------
Luego de analizar la información contenida en la denuncia, los miembros del Comité se declaran incompetentes para conocer el caso; asimismo decidieron remitir las documentales al Centro INAH Yucatán para su conocimiento sobre la queja presentada ante este órgano para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Razón por la cual los miembros del Comité emitieron el **Acuerdo No.15/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).** ----------
---

9.- Correo de fecha **3 de noviembre del 2018**. **Anexo 30** ----------
Derivado de un análisis hecho de la denuncia, los miembros del Comité decidieron declararse incompetentes para atender el caso y remitir las constancias documentales del expediente a la Delegación del Centro INAH Veracruz, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. En atención a esto, los miembros del Comité emitieron el **Acuerdo No. 16/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).** ----------
---

10.- Correo de fecha **8 de noviembre del 2018**. **Anexo 31**----------
Los miembros del Comité acordaron allegarse mayores elementos para poder tomar una determinación al respecto de los hechos denunciados y registrados con el número CEPCI-D-025-2018, motivo por el cual consideraron pertinente que se gire oficio al titular del Centro INAH Hidalgo, para solicitarle información sobre los hechos denunciados. Por esta razón pronunciaron el **Acuerdo No. 17/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).** ----------
---

11.- Correo de fecha **9 de noviembre del 2018**. **Anexo 32**----------
Después de analizar la denuncia, los miembros del Comité decidieron declarar la incompetencia de este órgano para conocer del caso y remitir las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones lo atienda. **Acuerdo No. 18/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).** ----------
---

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

12.- Correo de fecha **14 de noviembre del 2018**. **Anexo 33**----------
Con la finalidad de obtener mayores elementos, los miembros del Comité decidieron solicitar un informe sobre los hechos denunciados al titular del Centro INAH Jalisco. Razón por la cual se dictó el **Acuerdo No. 19/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).**----------
---

13.- Correo de fecha **14 de noviembre del 2018**. **Anexo 34**----------
Debido a que este correo contiene información relacionada con la denuncia enlistada en el numeral 9 del presente punto del Orden del Día, estese a lo dispuesto en el **Acuerdo No. 16/2018. 4ª. O. (Ver Registro de Acuerdos).**----------
---

6. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS DERECHOSHUMANOS@INAH.GOB.MX ----------
Se informa que en este buzón únicamente se recibieron los mismos correos electrónicos que los identificados con los números 2, 4 y 8 del punto que antecede del Orden del Día. ----------
---

7. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018 Y SUS INDICADORES----------
Se presentó a los miembros del CEPCI los avances de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2018, así como de los 6 Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los Principios y Valores del Código de Ética 2018, que fueron elegidos para la medición de las actividades 1, 2 a 8, 15 y 17 de dicho programa, mediante el acuerdo 11/2018. 2ª. O, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo del 2018. **Anexo 35** ----------
---

Tal como se mencionó en el seguimiento correspondiente al Acuerdo **35/2018.3ª O.**, el **cálculo** de los Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los Principios y valores del Código de Ética 2018 fueron notificados mediante correo electrónico el 12 de octubre del presente año, por parte de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública. ----------
---

Derivado de esta exposición, los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 20/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)** ----------
---

8. ASUNTOS GENERALES ----------
Se informó a los miembros del Comité que el pasado 12 de octubre del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los ***Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas***, que deberá expedir la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Órgano Interno de Control en un plazo de 120 días naturales a partir de la publicación de dichos Lineamientos. **Anexo 36.** ----------
---

El **Décimo Primero** de los referidos Lineamientos, dispone que, para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidores públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente. ----------
---

Asimismo, prevé que los principios rectores, valores y reglas de integridad se **vincularán** con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público. ----------
---

Al respecto, la Mtra. Arminda Rocío González López precisó que la autoridad facultada para emitir el Código de Ética de los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo Federal, es la SFP. Explicó que en el caso de entes públicos como el Poder Judicial y Legislativo, así como en los Órganos Constitucionales Autónomos y sus homólogos en las entidades federativas, las autoridades competentes para emitir los correspondientes Códigos de Ética son los OIC. Asimismo, señaló que la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SFP, es la responsable de regular la integración, atribuciones y funciones de los Comités de Ética.----------
---

Por lo anterior, los integrantes del CEPCI se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 21/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)** ----------
---

Por otra parte, se hizo del conocimiento de los miembros del CEPCI el ***Informe Estadístico de casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (2017)***, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), documento que fue notificado al Secretario Ejecutivo de este Comité, Lic. Eduardo Fernández Azpiri, el día 24 de octubre del presente año, **Anexo 37**. ----------
---

De dicho documento se desprenden las recomendaciones hechas a este Instituto consistentes en **difundir** ampliamente el **Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual** así como las **Reglas de Integridad** para el Ejercicio de la Función Pública relativas al **Comportamiento Digno** con el propósito de crear conciencia sobre el comportamiento digno como responsabilidad de las personas que elaboran en esta Institución y prevenir, de esta manera, que

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

se den casos de hostigamiento sexual y acoso sexual. ----------

Se hace la precisión de que el ***Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual,*** sus objetivos, la definición de conductas que constituyen Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; así como la **Regla de Integridad** relativa al Comportamiento Digno para el Ejercicio de la Función Pública dentro del Pronunciamiento Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del INAH, se encuentran permanentemente difundidos en la página web del INAH en: http://inah.gob.mx/images/transparencia/20161124_protocolo_hs.pdf y http://inah.gob.mx/etica-conducta-igualdad-laboral-y-no-discriminacion/cero-tolerancia, respectivamente.----------

No obstante, lo anterior, y con la finalidad de atender las recomendaciones en cuestión, se envió a todo el personal del INAH un recordatorio del oficio 2018/CE/004 de fecha 19 de febrero de 2018 suscrito por el Lic. Eduardo Fernández Azpiri, Secretario Ejecutivo de este Comité, invitando al personal a consultar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual contenido en la página web institucional. **Anexo 38**.----------

En ese mismo sentido, se difundió mediante correo electrónico masivo el oficio número 401.4C.29-2018/125 suscrito también por el Lic. Eduardo Fernández Azpiri, por medio del cual se hizo del conocimiento de todo el personal del Instituto la Definición de la Regla de Integridad denominada Comportamiento Digno, misma que se encuentra contenida en el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del INAH publicado en la página web institucional. **Anexo 39.** ----------

En consecuencia, los miembros del Comité se dieron por enterados y dictaron el **ACUERDO No. 22/2018. 4ª. O. (Ver Registro de acuerdos)** ----------

9. REGISTRO DE ACUERDOS----------

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos: ----------

Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2018.4ªO.	Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) aprobaron el Orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria 2018.
02/2018.4ªO.	Los integrantes del Comité ratificaron el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018. CEPCI.3ª.O.2018
03/2018.4ªO.	Invítese nuevamente al Lic. Axel Pérez Rivera, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar sobre el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.
04/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-009-2018, los miembros del Comité acordaron dar por concluido el presente asunto por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH, con fundamento en lo dispuesto en el romano ii, inciso c), del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI del INAH. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada.
05/2018.4ªO.	Solicítese a la Dra. Guadalupe Espinoza Rodríguez, Directora de área adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, un informe de los hechos contenidos en el expediente CEPCI-D-012-2018. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral *8. Atención de la denuncia por parte del Comité* del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
06/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-14-2018, los miembros del Comité determinaron remitir la solicitud de información del caso a la Delegación del Centro INAH Veracruz, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que les permitan tomar una determinación. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral *8. Atención de la denuncia por parte del Comité* del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
07/2018.4ªO.	Los miembros del Comité decidieron dar por concluido el acuerdo 35/2018. 3ª. O. y darlo por atendido con la exposición del numeral 7.- Presentación de los avances del Programa Anual de Trabajo 2018 y sus Indicadores, del Orden del Día de la Presente Sesión.
08/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-016-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) y antepenúltimo párrafo, ambos del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

09/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-017-2018, con la finalidad de obtener mayores elementos que les permitan tomar una determinación respecto de los hechos denunciados, intégrese una Subcomisión investigadora conformada por Bersaín Calzada Reynoso y Oscar González González, miembros propietarios temporales y Noelia Cárdenas Hernández, Suplente de la Presidenta del CEPCI. Cítese a los involucrados con la finalidad de que rindan sus declaraciones. Lo anterior con fundamento en el inciso *a) Creación de Subcomités o Comisiones para investigar denuncias, del numeral 8* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
10/2018.4ªO.	En relación con el expediente CEPCI-D-018-2018, el Comité se declara incompetente para atender la presente denuncia, remítanse las documentales recibidas a la Delegación del Centro INAH Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente, y cópiese de conocimiento al Coordinador Nacional de Centros INAH. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
11/2018.4ªO.	En relación con el expediente CEPCI-D-019-2018, los miembros del CEPCI se declaran incompetentes y dan por concluida la presente denuncia, ordenando remitir las documentales del expediente a la Delegación del Centro INAH Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente, y gírese copia de conocimiento al Coordinador Nacional de Centros INAH. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
12/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-020-2018, este Comité se declara incompetente para atender el asunto en cuestión, toda vez que el museo referido no se encuentra bajo el resguardo del INAH. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
13/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-021-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Querétaro, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
14/2018.4ªO.	Sobre la denuncia CEPCI-D-022-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
15/2018.4ªO.	Sobre la denuncia CEPCI-D-023-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
16/2018.4ªO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-024-2018, este Comité se declara incompetente para conocer dicho caso, por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Veracruz, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
17/2018.4ªO.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese oficio dirigido a la persona titular de la Delegación del Centro INAH Hidalgo, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral 8 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
18/2018.4ªO.	Sobre la denuncia CEPCI-D-026-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

	la Delegación del Centro INAH Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral *7. Tramitación, substanciación y análisis* del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
19/2018.4ªO.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-27-2018, gírese oficio al Delegado del Centro INAH Jalisco, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación al respecto. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral 8 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
20/2018.4ªO.	Los integrantes del Comité se dan por enterados de los Avances del Programa Anual de Trabajo 2018 y sus Indicadores.
21/2018.4ªO.	Los integrantes del Comité se dan por enterados de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los ***Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.***
22/2018.4ªO.	Los integrantes del Comité se dan por enterados acerca del ***Informe Estadístico de casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (2017),*** así como de sus recomendaciones y el cumplimiento de éstas por parte de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI.

10. CIERRE DEL ACTA ----------

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente Cuarta Sesión Ordinaria del CEPCI, por lo que se procede al cierre del acta siendo las 18:00 horas del día de su inicio, misma que se firma al margen y al calce, en original por los que en ella intervinieron. ----------

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.4ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

FIRMA DE LOS INTEGRANTES:

1	**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA**	**LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ** DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
2	**SECRETARIO EJECUTIVO**	**LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI** COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.	
3	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA** COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
4	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**LIC. IRMA NAVARRO HERRERA** DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS.	
5	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ** ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
6	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**BERSAIN CALZADA REYNOSO** ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
7	**MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL**	**JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ** ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	**NO ASISTIÓ**

FIRMA DE LOS ASESORES INVITADOS:

1	**ASESOR**	**MTRA. ARMINDA ROCÍO GONZÁLEZ LÓPEZ** TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	**ASESOR**	**LIC. AXEL PÉREZ RIVERA** SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	

Hamburgo No.135, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.